



ACUERDO No. CSJCHA18-12
mayo 31 de 2018

“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante HORAS NO HÁBILES de días hábiles, durante el segundo semestre del año 2018, en el Distrito Judicial de Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 906 de 2004 y artículo 3° de la Ley 1142 de 2007, parágrafo 2°, Acuerdos 4300, 4301 y 4296 de 2007 y 6826 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 y el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016.

ACUERDA

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad durante horas no hábiles de días hábiles, desde su sede, durante el segundo semestre de 2018, para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con los Acuerdos Nos. 4300 de 2007, 4296 de 2007 y 6826 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Unidad Judicial Municipal No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó.

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró
- g) Nuquí

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Ferrer Bean Islena Viviana	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	4, 6, 10, 12, 16, 18, 23, 25, 27, 31	2, 6, 9, 13, 15, 17, 22, 24, 28, 30	3, 5, 7, 11, 13, 17, 19, 21, 25, 27
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	3, 5, 9, 11, 13, 17, 19, 24, 26, 30	1, 3, 8, 10, 14, 16, 21, 23, 27, 29, 31	4, 6, 10, 12, 14, 18, 20, 24, 26, 28

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ferrer Bean Islena Viviana	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	1, 3, 5, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 23, 27, 29	3, 5, 7, 11, 13, 18
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	2, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 7, 9, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 30	4, 6, 10, 12, 14, 19

PARAGRAFO 1: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Cantón de San Pablo, Río Quito, Medio Atrato, Atrato, Lloró y Nuquí, que conforman la Unidad Judicial No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, durante horas NO HÁBILES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estuvieren disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

PARAGRAFO 2: Se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Acuerdo No. PSAA10-7495 de 2010, por el cual fueron creados los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Ambulantes de Quibdó, que reza: “Cuando los Jueces Penales Municipales se encuentren en su sede y no tengan asignada la realización de audiencia preliminar relacionada con las funciones específicas señaladas en este Acuerdo, apoyarán el desarrollo de audiencias preliminares que deban adelantarse en su sede, para lo cual el Centro de Servicios Judiciales los incluirá en el reparto general.”

2. Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó.

- a) El Carmen de Atrato
- b) Bojayá
- c) Nuquí

PARAGRAFO 2: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, relacionados en el numeral 2, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

3. Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina
- b) Sipí.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal	4, 6, 10, 12, 16, 18, 23, 25, 27, 31	2, 6, 9, 13, 15, 17, 22, 24, 28, 30	3, 5, 7, 11, 13, 17, 19, 21, 25, 27
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal	3, 5, 9, 11, 13, 17, 19, 24, 26, 30	1, 3, 8, 10, 14, 16, 21, 23, 27, 29, 31	4, 6, 10, 12, 14, 18, 20, 24, 26, 28
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 23, 27, 29	3, 5, 7, 11, 13, 18
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 7, 9, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 30	4, 6, 10, 12, 14, 19

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, relacionados en el numeral 3, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

4. Unidad Judicial Municipal de Condoto.

- a) Condoto
- b) Río Iró
- c) Medio San Juan
- b) Nóvita

PARAGRAFO 4: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Condoto, para efectos penales, relacionados en el numeral 4, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

5. Unidad Judicial Municipal de Tadó.

- a) Tadó
- b) Cértegui
- c) Unión Panamericana
- d) Bagadó

PARAGRAFO 5: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Tadó, para efectos penales, relacionados en el numeral 5, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

6. Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó.

- a) Alto Baudó
- b) Medio Baudó
- c) Bajo Baudó
- d) Litoral del San Juan

PARAGRAFO 6: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó, para efectos penales, relacionados en el numeral 6, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

7. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Belén de Bajirá

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	3, 5, 9, 11, 13, 17, 19, 24, 26, 30	1, 3, 8, 10, 14, 16, 21, 23, 27, 29, 31	4, 6, 10, 12, 14, 18, 20, 24, 26, 28
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	4, 6, 10, 12, 16, 18, 23, 25, 27, 31	2, 6, 9, 13, 15, 17, 22, 24, 28, 30	3, 5, 7, 11, 13, 17, 19, 21, 25, 27
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 7, 9, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 30	4, 6, 10, 12, 14, 19
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 23, 27, 29	3, 5, 7, 11, 13, 18

PARAGRAFO 7: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, relacionados en el numeral 7, literal a), b) y c), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

8. Unidad Judicial Municipal de Acandí.

- a) Unguía
- b) Acandí

PARAGRAFO 8: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Acandí, para efectos penales, relacionados en el numeral 8, durante horas NO HABLES de lunes a viernes, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

9. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano.

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	4, 6, 10, 12, 16, 18, 23, 25, 27, 31	2, 6, 9, 13, 15, 17, 22, 24, 28, 30	3, 5, 7, 11, 13, 17, 19, 21, 25, 27
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	3, 5, 9, 11, 13, 17, 19, 24, 26, 30	1, 3, 8, 10, 14, 16, 21, 23, 27, 29, 31	4, 6, 10, 12, 14, 18, 20, 24, 26, 28
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal	1, 3, 5, 9, 11, 16, 18, 22, 24, 26, 30	1, 6, 8, 13, 15, 19, 21, 23, 27, 29	3, 5, 7, 11, 13, 18
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal	2, 4, 8, 10, 12, 17, 19, 23, 25, 29, 31	2, 7, 9, 14, 16, 20, 22, 26, 28, 30	4, 6, 10, 12, 14, 19

PARAGRAFO 9: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, relacionados en el numeral 9, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

PARAGRAFO 10: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

PARAGRAFO 11: El turno de disponibilidad del día viernes termina el día sábado a las 7:30 de la mañana y el turno de disponibilidad del día lunes inicia a las 7:30 de la mañana.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en la sesión de Sala del día 31 de mayo de 2018 y rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó – Chocó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2018.



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidente

SGA /mcrq.